

 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FORMATO: ACTA	Versión: 6.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-01

ACTA DE REUNÓN VIRTUAL

DATOS GENERALES

FECHA:	Bogotá D.C., 18 de abril de 2023
HORA:	De 8.30 a.m. a 10:00 a.m.
LUGAR:	Virtual Microsoft Teams ¹
ASISTENTES:	<p><u>Cúcuta, Norte de Santander</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Johana Beltrán – Área Jurídica Subdirección de Servicios Públicos Domiciliarios -Diego Castro – Contratista Subdirección de servicios públicos implementación PGIRS -Juan Andrés Peñaloza Profesional apoyo Subdirección de servicios públicos -Leydi Castro funcionaria Subdirección de servicios públicos -Johan Porras <p><u>MVCT</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - María Fernanda Jaramillo – DPR-VASB - Aura Patricia León – DPR-VASB <p>Se anexa lista de asistencia</p>
INVITADOS:	

DESARROLLO:

ORDEN DEL DIA:

- Presentación asistentes
- Presentación por parte del MVCT – IAT Decreto 822 de 2022 y Resolución 0547 de 2022 Atención dudas y consultas sobre Implementación del IAT – Decreto 802 de 2022 y Resolución 0547 de 2022.
- Conclusiones y compromisos

DESARROLLO:

Se realiza presentación de los asistentes por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y de los participantes del Municipio de Cúcuta – Norte de Santander.

¹https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ODIyYzZlYzltMzFiZi00M2Q4LTlmYzQtZWJiMjZlNjhhMWRh%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%2259f85572-2867-4480-b111-fc473309f9b3%22%2c%22Oid%22%3a%22aeb95373-517f-4776-a626-57d266fdc646%22%7d

 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FORMATO: ACTA	Versión: 6.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-01

-María Fernanda Jaramillo, inicia con la presentación del Decreto 802 de 2022 explicando en detalle los siguientes aspectos:

- Ámbito de aplicación
- Importancia del instrumento normativo
- Actualización normativa
- Valor, cobro y cálculo del IAT
- Recursos del IAT
- Presentación, evaluación y asignación recursos a proyectos
- Régimen de transición
- Esquema operativo del IAT

Preguntas:

- Jorge Andrés, pregunta ¿si la persona no es prestador del servicio público de aseo no puede acceder a los recursos del IAT?

- María Fernanda Jaramillo informa que en efecto la persona que pretenda acceder a los recursos del IAT debe ser un prestador del servicio público de aseo en cualquiera de sus actividades principales o complementarias.

-Juan Andrés Peñaloza, pregunta ¿se mantiene aún el 0,80% del SMMLV por tonelada para el cálculo del valor del IAT?

-María Fernanda Jaramillo informa que si se mantiene el cálculo de la tasa para cobro del IAT.

-Johana Beltrán informa que el municipio solicito a la oficina de recaudos para que se informara que aportes había hecho el prestador, pero solo se han hecho siete (7) aportes o meses. ¿Hay alguna norma para recordar que esos traslados deben hacerse al mes siguiente del recaudo?

-María Fernanda Jaramillo informa que en ese caso el ente de Inspección, Vigilancia y Control es la SSPD. La norma indica cuándo en un municipio se puede cobrar el IAT y es cuando en el municipio en el marco del PGIRS hay viables proyectos de aprovechamiento y tratamiento.

-Patricia León aclara que los recursos del IAT no son tarifa, se recaudan a través de la factura del servicio público de aseo, pero es una tasa que se puede asimilar a la sobretasa a la gasolina. En este caso se recomienda realizar la solicitud al prestador del cumplimiento de los artículos 2.3.2.7.7. (Deber de información al municipio o distrito) y 2.3.2.7.8 (Recaudo de ellos recursos IAT) del Decreto 1077 de 2015 sustituidos por el Decreto 802 de 2022 y si no hay respuesta oportuna o no hay aclara que el municipio puede trasladar al respectivo ente de control general o Contraloría para lo pertinente.

 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FORMATO: ACTA	Versión: 6.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-01

-Leydi Castro informa que el prestador nunca les ha informado lo que se factura y lo que se recauda. ¿Los recursos que están en cartera también se deben trasladar?

-María Fernanda Jaramillo informa que los recursos recaudados de cada mes independientemente que si esos recursos son de ese mes o de meses en mora de meses anteriores, se deben trasladar al municipio.

-Juan Andrés Peñaloza pregunta si ¿en la evaluación de los proyectos el único que interviene es el Municipio?

-María Fernanda Jaramillo informa que hoy la norma vigente establece que único responsable de la evaluación son los municipios o distritos.

-Juan Andrés Peñaloza manifiesta que cómo son recursos considerables y dependen del ente evaluador del municipio, ¿en algún momento el concejo municipal puede intervenir en la evaluación y asignación de recursos del IAT?

-María Fernanda Jaramillo, informa que el Decreto definió como único responsable al municipio para la evaluación de los proyectos. El municipio evalúa el proyecto conforme a los criterios o requisitos definidos en la Resolución 0547 de 2022.

-Patricia León ratifica que el artículo 2.3.2.7.10 del Decreto 1077 de 2015 es claro en la responsabilidad del municipio o distrito frente a la evaluación de proyectos. Otra cosa es que el municipio designe a alguna dependencia la evaluación del proyecto. El municipio en el marco de su autonomía determina la dependencia y el perfil de los profesionales que van a realizar la evaluación de los proyectos. Si el municipio considera que el concejo municipal debe hacer parte de la evaluación de proyectos, lo deberá justificar, dejando claro que es exclusivo del ente territorial realizar la delegación.

-Leydi Castro pregunta si ¿el equipo que se asigna para la evaluación de proyectos tiene que estar establecido por acto administrativo o puede hacerlo sin tanto protocolo?

-María Fernanda Jaramillo menciona que es potestad del municipio. Si el municipio determinar que la manera más organizada, por ejemplo, establecer un acto administrativo como se hace con el grupo coordinador del PGIRS.

-Patricia León aclara que la norma no obliga a que el municipio deba elaborar un acto administrativo para asignar la dependencia, o el perfil de profesionales que van a realizar la evaluación de los proyectos del IAT. En el marco de su autonomía territorial el municipio puede determinar el mecanismo y si dentro de esa revisión considera que el concejo municipal debe hacer parte de la evaluación de proyectos, lo deberá justificar, pero la responsabilidad es exclusiva con el ente territorial.

-Leydi Castro pregunta si ¿el municipio debe decidir la modalidad para asignar los recursos? ¿El municipio determina el número de desembolsos al prestador?

 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FORMATO: ACTA	Versión: 6.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-01

-María Fernanda Jaramillo, informa que depende de lo que se haya establecido en el cronograma y plan financiero del proyecto; es decir, la asignación debe ser coherente con el cronograma y plan financiero.

-Johana Beltrán pregunta si los recursos se deben girar de acuerdo con el cronograma de actividades del mismo proyecto. ¿Si en ese cronograma se establece que se debe pagar todo al inicio o por porcentajes, se debe cancelar de esa manera?

-María Fernanda Jaramillo menciona que los traslados se hacen de acuerdo al cronograma y al plan financiero del proyecto.

-Patricia Leon aclara que el tema de régimen de transición aplica de manera exclusiva para la presentación de proyectos, dado que cuando existía el Decreto 2412 de 2018 la presentación era para presentar proyectos el 30 de marzo de 2022; es decir, la primera condición del régimen de transición, si un proyecto fue presentado antes del 30 de marzo de 2022 debe ser recibido no se puede rechazar. La segunda condición es que la asignación y traslado de recursos según el Decreto 2412 de 2018 establecía que el desembolso debía realizarse en un solo desembolso. En el marco de las consultas públicas del proyecto de Decreto 802 de 2022, los municipios solicitaron que el desembolso no fuera uno solo, dado el alto riesgo en la ejecución de los mismos. Por lo anterior, el Decreto 802 de 2022 estableció que la asignación y traslado de recursos se hiciera conforme al cronograma y al plan financiero. En este caso, el régimen de transición aplica para los proyectos que se presentaron antes del 30 de marzo de 2022 respecto al desembolso de recursos, pues si dicho proyecto hace parte de la lista de elegibles y con los recursos disponibles en la cuenta del municipio se logra el cierre financiero de dicho proyecto, pues el traslado de recursos se hará en un solo desembolso. Eso solo aplica para los proyectos que se presentaron en el año 2022 antes del 30 de marzo de 2022 y que no se volvieron a presentar antes del 30 de julio para que le aplicada el Decreto 802 de 2022.

-Juan Andrés Peñaloza, menciona que estamos en abril de 2023 y este régimen de transición aplicaba para el año 2022, pero si el municipio evaluó proyectos en esta fecha no hay otro proyecto para evaluación. Hay casos que se tenga pendiente la evaluación de proyectos donde aplicara el Decreto 2412 de 2018.

-Patricia León explica que la gran mayoría de los municipios si bien han evaluado los proyectos, no se han elaborado las actas de asignación de recursos que es el paso con el cual se termina todo el proceso de evaluación y asignación de recursos. Entonces si hoy hay proyectos evaluados que pueda que estén en la lista de elegibilidad, pero no se ha conformado el acta de asignación de recursos, pues no se sabe si le aplica el régimen de transición para el traslado de recursos para ese proyecto que fue presentado antes del 30 de marzo de 2022. Hoy no se sabe cuántos municipios han realizado asignación de recursos. Está la posibilidad de solicitar a la SSPD los prestadores que han resultado beneficiados con recursos del IAT.

 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FORMATO: ACTA	Versión: 6.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-01

-Juan Andrés pregunta si hay casos en los que los municipios se presente la necesidad de aplicar el régimen de transición en estos momentos.

-Patricia León informa que el Ministerio no tiene información de los proyectos que han recibido recursos. Está la posibilidad de solicitar a la SSPD los prestadores que han resultado beneficiados con recursos del IAT. También se puede hacer un ejercicio puntual, revisando las páginas de internet del municipio de interés para determinar si hay proyectos beneficiados con recursos del IAT

-Leydi Castro pregunta que si hay por ejemplo dos proyectos aprobados, pero lo que se recaudó en esa vigencia no alcanza, esos proyectos pasarían para el otro año, para completar la vigencia del otro año?

-María Fernanda Jaramillo menciona que si los recursos no alcanzan se acumularán para la siguiente vigencia, pero los proyectos deben volver a presentarse para la próxima vigencia en los términos establecidos en la norma.

-Leydi Castro pregunta ¿si se le respondería que los proyectos son aprobados pero no hay recursos para cubrirlos?

-Patricia León menciona que la palabra aprobación no se encuentra en la norma. Se aclara que existe la evaluación de proyectos y la asignación de recursos. En ese sentido, los proyectos que no cumplan con todos los requisitos de la Resolución 0547 de 2022, y que se encuentren en la lista de elegibilidad pero con los recursos disponibles en la cuenta del IAT no se logra el cierre financiero pues, el proyecto se devolverá.

-María Fernanda Jaramillo realiza la presentación de la Resolución 0547 de 2022, explicando de manera detallada los siguientes aspectos:

- Proyectos de aprovechamiento susceptibles de ser financiados con recursos del IAT
- Proyectos de tratamiento susceptibles de ser financiados con recursos del IAT
- Criterios de elegibilidad para proyectos
- Priorización de la lista de proyectos elegibles

Preguntas:

-Juan Andrés Peñaloza pregunta por la normativa que reglamenta la actividad de tratamiento.

-María Fernanda Jaramillo informa que la norma que reglamenta la actividad de tratamiento es el Decreto 1784 de 2017 y Resolución 938 de 2019.

-Juan Andrés Peñaloza, pregunta ¿en el ítem de otros prestadores a que tipo de prestador se refiere?

-María Fernanda Jaramillo informa que son otros prestadores diferentes a los prestadores que son organizaciones de recicladores de oficio en proceso de formalización o

 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FORMATO: ACTA	Versión: 6.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-01

formalizados. Por poner un ejemplo, en Cúcuta sería Veolia el otro tipo de prestador en los criterios de elegibilidad de proyectos de aprovechamiento.

-Patricia León aclara que la evaluación no es diferencial por ningún tipo de prestador. Lo que es diferencial es el puntaje de los criterios de elegibilidad para los proyectos que han cumplido con todos los requisitos de la Resolución 0547 de 2022. En atención a las órdenes de la Corte Constitucional respecto a la aplicación de acciones afirmativas frente a los recicladores de oficio u organizaciones de recicladores, el Ministerio estableció una preferencia en respecto a los prestadores en la actividad de aprovechamiento que son organizaciones de recicladores de oficio formalizadas o en proceso de formalización que le asigna un mayor puntaje frente a otros tipos de prestadores.

-Johana Beltrán si ¿la grabación es en audio o puede ser en imagen?

- María Fernanda Jaramillo realiza una presentación y explicación de los requisitos para presentar proyectos de aprovechamiento y tratamiento que se contemplan en el anexo técnico de la Resolución 0547 de 2022:

1. Antecedentes:
2. Aspectos legales
3. Aspectos Financieros /Comerciales/Plan Financiero
4. Aspectos técnicos/operativos
5. Aspectos Ambientales
6. Identificación de Riesgos

Patricia León aclara que la asistencia técnica de la que trata el Decreto 802 de 2022 es la explicación detallada de los requisitos del anexo técnico de la Resolución 0547 de 2022, pero no se tiene la competencia frente a conceptuar frente a un proyecto determinado.

El Ministerio queda atento a resolver inquietudes adicionales que se puedan presentar respecto a la implementación del IAT.

FIRMAS: Se anexa lista de asistencia

Elaboró: Patricia León - DPR-VASB-MVCT
Fecha: 18 de abril de 2023

Soporte reunión virtual:



MINISTERIO DE VIVIENDA,
CIUDAD Y TERRITORIO

FORMATO: ACTA

PROCESO: GESTION DOCUMENTAL

Versión: 6.0

Fecha: 11/02/2022

Código: GDC-F-01

Asistencia Técnica IAT - Cúcuta

20:14

Controlar Separar Chat Gente Participar Reaccionar Vista Aplicaciones Más Cámara Micrófono Comparte Salir

Grabación y transcripción
Informa a todos de que se les está grabando y transcribiendo. Directiva de privacidad

LC DC AB

leidi castro ... Diego Cast... María Fernanda... Juan Andre... Abg Johan...

INCENTIVO AL APROVECHAMIENTO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS - IAT

Participantes

Invita a alguien o marca un número

Compartir invitación

En esta reunión (6) Silenciar a todos

- AB Aura Patricia Leon Boton
- AB Abg Johanna Bel... Invitado de la reunión
- DC Diego Castro (Invitado) Invitado de la reunión
- JG Juan Andres Peñ... (Invitado) Invitado de la reunión
- LC leidi castro (Invitado) Invitado de la reunión
- MT María Fernanda Jaramillo Trujillo Organizador

Otros invitados (1)

- PV Pahola Andrea Pena Valderrama Sin respuesta

13°C Nublado

ESP LAA

8:39 a. m. 18/04/2023

Asistencia Técnica IAT - Cúcuta

22:23

Controlar Separar Chat Gente Participar Reaccionar Vista Aplicaciones Más Cámara Micrófono Comparte Salir

LC DC MT JG AB

leidi castro ... Diego Cast... María Fernanda... Juan Andre... Abg Johan...

El Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos, busca reducir el volumen de residuos que van a rellenos sanitarios e impulsar las actividades de aprovechamiento y tratamiento en el marco del SPA

Ámbito de aplicación

- Personas prestadoras de las actividades principales y complementarias del SPA
- Entidades territoriales
- Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Participantes

Invita a alguien o marca un número

Compartir invitación

En esta reunión (6) Silenciar a todos

- AB Aura Patricia Leon Boton
- AB Abg Johanna Bel... Invitado de la reunión
- DC Diego Castro (Invitado) Invitado de la reunión
- JG Juan Andres Peñ... (Invitado) Invitado de la reunión
- LC leidi castro (Invitado) Invitado de la reunión
- MT María Fernanda Jaramillo Trujillo Organizador

Otros invitados (1)

- PV Pahola Andrea Pena Valderrama Sin respuesta

13°C Nublado

ESP LAA

8:42 a. m. 18/04/2023



Asistencia Técnica IAT - Cúcuta

01:16:12

Controlar Separar Chat Gente Participar Reaccionar Vista Aplicaciones Más Cámara Micrófono Compartir Salir

LC DC MT JG JP AB AB

leidi castro ... Diego Cast... Maria Fernanda... Juan Andre... Johan porr... Abg Johan...

ESQUEMA OPERATIVO DEL IAT

```
graph LR; A[E.S.P factura el IAT] --> B[E.S.P transfiere IAT al Municipio]; B --> C[E.S.P radica Proyecto ante el Municipio]; C --> D[Municipio evalúa proyectos]; D --> E[Municipio asigna recursos]; E --> F[Municipio traslada recursos]; F --> G[E.S.P reporta Proyecto al SUI]; G --> H[Municipio hace seguimiento a Proyecto];
```

*Incluye recicladores de oficio en proceso de formalización

En caso de que no se presenten proyectos, no sean aprobados o los recursos sean insuficientes, el valor recaudado se acumularán para el ejercicio de asignación de la siguiente vigencia.

Participantes

Invita a alguien o marca un número

Compartir invitación

En esta reunión (7) Silenciar a todos

- AB Aura Patricia Leon Boton
- AB Abg Johanna Bel... (Invitado) Invitado de la reunión
- DC Diego Castro (Invitado) Invitado de la reunión
- JP Johan porras (Invitado) Invitado de la reunión
- JG Juan Andres Peñ... (Invitado) Invitado de la reunión
- LC leidi castro (Invitado) Invitado de la reunión
- MT Maria Fernanda Jaramillo Trujillo Organizador
- Otros invitados (1)
- PV Pahola Andrea Pena Valderrama Sin respuesta

14° Buscar ESP LAA 9:35 a. m. 18/04/2023



MINISTERIO DE VIVIENDA,
CIUDAD Y TERRITORIO

FORMATO: LISTA DE ASISTENTES REUNIONES EXTERNAS
PROCESO: GESTION DOCUMENTAL

Versión: 7.0

Fecha: 07/03/2023

Código: GDC-F-17

LUGAR: Virtual plataforma TEAMS FECHA: 18 de abril de 2023 HORA: 8:30 - 10:30 am

TEMA: Asistencia Técnica IAT - Cucutá PRESIDE: MVCT

EQUIPO ACOMPAÑANTE: Dirección de Política y Regulación – Grupo de residuos, Viceministerio de Agua Potable y Saneamiento Básico

No.	Nombre	Cargo	Entidad / municipio	Teléfonos y celular	Correo electrónico	Solicitudes/ Temática	Firma
1	Aura Patricia León	Contratista	VAPSB		aleon@minvivienda.gov.co	IAT	
2	Maria Fernanda Jaramillo T	Contratista	VAPSB	3155250288	mjaramillo@minvivienda.gov.co	IAT	MFJT
3	Leidi Geraldín Castro Torrado	Tec. Operativo	SGSSPD DAPM	3204119944	leidi.castro@cucuta.gov.co	IAT	
4	Johanna Sirlene Beltrán Toscano	Contratista	SGSSPD DAPM	3134148294	sirlenebel79@hotmail.com	IAT	
5	Juan Andrés Peñaloza Galvis	Contratista	SGSSPD DAPM	3163878597	andresjuangepg@gmail.com	IAT	
6	Diego Andrés Castro Aguirre	Contratista	SGSSPD DAPM	3505695151	ingdiegocastro22@gmail.com	IAT	
7	Johan Porras Velandia	Contratista	SGSSPD DAPM	3123731020	johanjp06@gmail.com	IAT	